
Presidencia: Francia

568ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles 21 de enero de 2009

Apertura: 11.00 horas

Clausura: 12.15 horas

2. Presidente: Sr. E. Lebédel

3. Temas examinados — Declaraciones — Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA PRESIDENCIA FRANCESA DEL FCS: PRESENTACIÓN A CARGO DEL DIRECTOR DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA DE FRANCIA, SR. MICHEL MIRAILLET, ACERCA DE LA POLÍTICA FRANCESA DE DEFENSA EN RELACIÓN CON EL “*LIVRE BLANC SUR LA DEFENSE ET LA SECURITE NATIONALE*” (LIBRO BLANCO SOBRE LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD NACIONAL)

Presidente, Sr. M. Miraillet (FSC.DEL/1/09 OSCE+), República Checa-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova y Ucrania) (FSC.DEL/3/09), Grecia, Suiza (FSC.DEL/4/09 OSCE+), Finlandia, Federación de Rusia, Georgia, Estados Unidos de América

Punto 2 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

- a) *Intercambio anual de información militar según lo dispuesto en el Documento de Viena 1999*: Ucrania (Anexo 1), Federación de Rusia, Estados Unidos de América
- b) *Aplicabilidad del Documento de Viena 1999 a Gibraltar*: España (Anexo 2), Reino Unido (Anexo 3)

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Información actualizada acerca de los proyectos relacionados con armas pequeñas y armas ligeras*: Coordinador del FCS para proyectos relacionados con armas pequeñas y armas ligeras (Reino Unido) (FSC.DEL/2/09 OSCE+), Belarús
- b) *Proyectos sobre existencias de munición convencional*: Dinamarca, Coordinador del FCS para Proyectos sobre existencias de munición convencional (Dinamarca), Ucrania, Centro para la Prevención de Conflictos
- c) *Seminario sobre medidas de control de los armamentos convencionales, Zagreb, 25 y 26 de marzo de 2009*: Alemania
- d) *Cuestiones de organización*: Francia
- e) *Publicación de la reseña general acerca de la eliminación de combustible líquido para cohetes en el área de la OSCE*: Centro para la Prevención de Conflictos
- f) *Estudio anual del CPC acerca de la información intercambiada sobre MFCS en 2008 (FSC.GAL/2/09 Restr.)*: Centro para la Prevención de Conflictos
- g) *Calendario de actividades del CPC (FSC.GAL/1/09 Restr.)*: Centro para la Prevención de Conflictos
- h) *Aviso de vacante en la Sección de Apoyo al FCS*: Centro para la Prevención de Conflictos

4. Próxima sesión:

Miércoles 28 de enero de 2009, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/574
21 de enero de 2009
Anexo 1

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

568ª sesión plenaria

Diario FCS N° 574, punto 2 a) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA

Señor Presidente:

Deseo referirme a la información distribuida hace poco en el marco del intercambio anual de información militar conforme al Documento de Viena 1999.

Los expertos ucranianos han analizado detenidamente los datos facilitados por la Federación de Rusia en el taller para el intercambio automatizado de datos organizado en diciembre de 2008.

Hemos descubierto con preocupación que el número de armamentos convencionales perteneciente a la flota rusa del Mar Negro estacionada temporalmente en el territorio de Ucrania rebasa los límites establecidos en virtud del Artículo 7 del acuerdo bilateral Ucrania-Rusia sobre los parámetros relativos a la división de la flota del Mar Negro, de 28 de mayo de 1997, que constituye uno de los tres acuerdos fundamentales que regulan las actividades y los despliegues temporales de la flota rusa en el territorio de mi país.

Concretamente, el número real de vehículos acorazados de combate (VAC) rebasa el número fijado en 18 unidades; el número real de piezas de artillería de calibre 100 mm y superior rebasa la cantidad fijada en 6 unidades, y el número real de aeronaves de combate rebasa el número fijado en 2 unidades.

El 29 de diciembre de 2008, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Ucrania envió una nota verbal al Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia en la que pedía una explicación de tales discrepancias.

En la nota verbal, Ucrania también señalaba a la atención de la Federación de Rusia que era necesario que acatara plenamente las obligaciones dimanantes del acuerdo bilateral antedicho. En caso de que se rebasaran de hecho los límites impuestos de armamento pesado y equipo militar establecidos en el acuerdo, se requería que la Federación de Rusia ajustara el número de sus unidades sin demora de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 del acuerdo, y que facilitara información corregida en el intercambio de datos según el Documento de Viena 1999.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración se adjunte al diario correspondiente a la sesión de hoy.

Muchas gracias.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/574
21 de enero de 2009
Anexo 2

Original: ESPAÑOL

568ª sesión plenaria

Diario FCS N° 574, punto 2 b) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ESPAÑA

Sr. Presidente:

Esta declaración se refiere a Gibraltar en el marco del Documento de Viena 1999.

La Delegación de España desea hacer constar que:

La aplicación del presente Documento de Viena 1999 a Gibraltar se entiende sin perjuicio de la posición jurídica del Reino de España acerca de la controversia con el Reino Unido sobre la soberanía del Istmo.

Sr. Presidente, le ruego que esta Declaración se una al acta de esta reunión.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/574
21 de enero de 2009
Anexo 3

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

568ª sesión plenaria

Diario FCS N° 574, punto 2 b) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL REINO UNIDO

Señor Presidente:

El Reino Unido toma nota de la declaración hecha por España, así como de su aseveración en el sentido de que la aplicación del Documento de Viena 1999 a Gibraltar se hará sin perjuicio de las posturas respectivas del Reino de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en lo referente a la cuestión de la soberanía del Istmo de Gibraltar.

El Reino Unido solicita que la presente declaración se adjunte al diario correspondiente a la sesión de hoy.

Gracias, Sr. Presidente.